



LEY DE 27 DE MAYO DE 2014 No. 534

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

ÁLVARO GARCÍA LINERA
PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

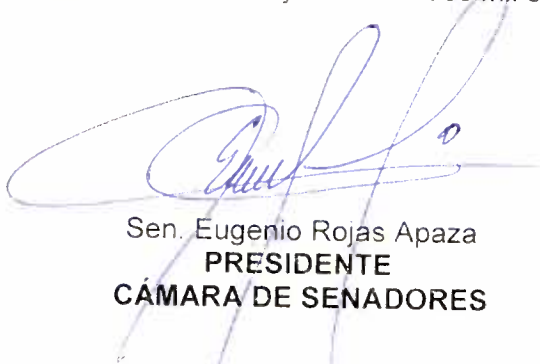
Artículo 1. Se declara de prioridad y necesidad nacional la construcción de una nueva infraestructura para el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional, denominada "Ciudadela Judicial", en la ciudad de Sucre, por ser sede del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional; además, como justo reconocimiento del Estado Plurinacional a la Capital Constitucional de Bolivia, cuya propiedad es del pueblo boliviano.

Artículo 2. El Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, es responsable de garantizar la adquisición de terrenos con destino a la construcción de la "Ciudadela Judicial".


Artículo 3. Quedan encargados de la ejecución de la presente Ley, bajo el principio de coordinación, el Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios competentes y el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.


Sen. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Marcelo William Elío Chávez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condori López
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADOR SECRETARIO
Sen. Marcelo E. Antezana Ruíz
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

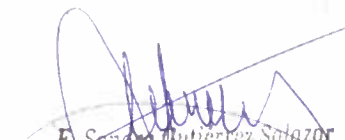

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Carlos Aparicio Vedia
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

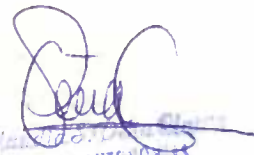
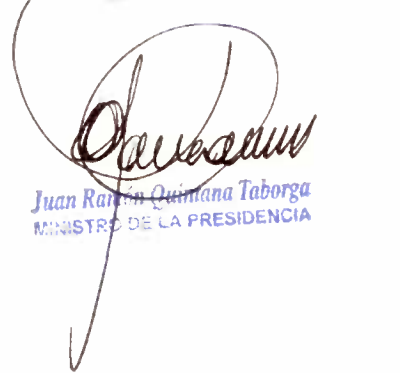

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.


Amanda Davila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN


E. Sandoval Gutierrez Salazar
MINISTRA DE JUSTICIA



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA